



CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER

Español – traducción

Definiciones

A efectos del Contrato de Alquiler y de estas Condiciones Generales de Alquiler, se aplicarán las siguientes definiciones:

Arrendatario: la persona jurídica o física a la que se pone a disposición el Equipo.

Arrendador: la entidad Hoist expresamente identificada como arrendador en el Contrato de Alquiler, oferta, confirmación de pedido o factura, siendo Hoist International B.V., Hoist International GmbH o HI moving up 2024 SLU.

Contrato de Alquiler: el documento en el que constan los nombres del Arrendador y del Arrendatario, los acuerdos y el Equipo alquilado.

Tarifas de Alquiler: la contraprestación acordada por el uso del Equipo, según la guía o lista de precios de alquiler aplicable.

Equipo: todos los equipos y materiales puestos a disposición por el Arrendador.

Artículo 1. Tarifas de alquiler

Todas las tarifas de alquiler se basan en un periodo mínimo de una (1) semana. Las tarifas semanales se basan en cinco (5) días laborables por semana. Todos los costes de transporte por entrega y/o recogida del Equipo se cargarán íntegramente al Arrendatario.

Artículo 2. Seguro y responsabilidad

Salvo acuerdo expreso y escrito en contrario, el Equipo alquilado no está asegurado por el Arrendador. El Arrendatario será plenamente responsable de cualquier pérdida o daño de cualquier naturaleza que surja durante el periodo de alquiler en relación con o causado por el Equipo, incluidos, entre otros, daños directos, indirectos, materiales, financieros y económicos, así como daños consecuenciales.

Artículo 3. Indemnización

El Arrendatario indemnizará y mantendrá indemne al Arrendador, en la máxima medida permitida por la ley, frente a todas las reclamaciones del propio Arrendatario o de terceros relacionadas con los daños mencionados en el Artículo 2.

Artículo 4. Transmisión del riesgo

La responsabilidad del Arrendatario respecto del Equipo comienza cuando un empleado o representante del Arrendador (incluido un conductor) entrega el Equipo al Arrendatario y termina únicamente cuando el Equipo ha sido devuelto y aceptado por un empleado o representante del Arrendador.

Artículo 5. Inicio del periodo de alquiler

El periodo de alquiler comienza al inicio del día acordado entre el Arrendatario y el Arrendador.

Artículo 6. Fin del periodo de alquiler

El periodo de alquiler finaliza en la fecha acordada entre el Arrendatario y el Arrendador.

Artículo 7. Facturación intermedia

Cuando el periodo de alquiler sea superior a una (1) semana, el Arrendador tendrá derecho a emitir facturas intermedias.

Artículo 8. Resolución inmediata

El Arrendador podrá resolver el Contrato de Alquiler con efecto inmediato, sin requerimiento previo de incumplimiento ni intervención judicial, si:

Todos los costes judiciales y extrajudiciales de cobro derivados de la ejecución del Contrato de Alquiler serán por cuenta del Arrendatario.

el Arrendatario incumple o cumple incorrectamente una obligación del Contrato de Alquiler;

se solicita la suspensión de pagos o la declaración de insolvencia o quiebra del Arrendatario;

se embargan o incautan bienes del Arrendatario;

la actividad del Arrendatario se interrumpe, suspende o liquida total o sustancialmente;

el Arrendatario desocupa total o sustancialmente sus instalaciones o aparentemente las abandona de forma permanente sin aviso previo por escrito;

surge cualquier otra circunstancia que genere en el Arrendador dudas razonables sobre el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Artículo 9. Uso y mantenimiento

El Arrendatario deberá tratar todo el Equipo alquilado conforme a las instrucciones escritas y/o verbales del Arrendador y utilizarlo siempre con el debido cuidado y exclusivamente para su finalidad prevista. El Arrendatario respetará los intervalos de mantenimiento indicados en el Equipo y, cuando proceda, informará al Arrendador. La información pertinente figura en la etiqueta de servicio adherida al Equipo.

Artículo 10. Daños al Equipo

El Arrendatario será responsable de los daños sufridos por el Equipo durante el periodo de alquiler, salvo que se deban exclusivamente al desgaste normal o a un defecto inherente del propio Equipo.

Artículo 11. Indemnización por daños

El Arrendatario indemnizará al Arrendador por todos los daños resultantes de uso negligente o incorrecto, pérdida, daños, mantenimiento insuficiente, inutilización o pérdida de valor del Equipo o instalaciones, o cualquier otro uso indebido.

Artículo 12. Averías y reparaciones

Cualquier avería del Equipo deberá notificarse inmediatamente y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al departamento de servicio del Arrendador. En caso de avería, el Arrendador reparará la máquina afectada in situ a cargo del Arrendatario, salvo que la avería se deba al desgaste normal o a un defecto de la propia instalación.

No se cobrará alquiler por averías que duren más de un (1) día, siempre que se hayan notificado a tiempo y sean consecuencia del desgaste normal o de un defecto de la propia instalación. Los trabajos en la instalación solo podrán ser realizados por personas designadas por el Arrendador, salvo las inspecciones diarias conforme a las instrucciones. El Arrendador no será responsable en ningún caso de interrupción del negocio, pérdida de producción, lucro cesante u otros daños indirectos o consecuenciales derivados de una avería o del funcionamiento incorrecto del Equipo.

Artículo 13. Ubicación y uso

El Arrendatario comunicará al Arrendador el lugar donde se utiliza el Equipo y le permitirá siempre el acceso para inspección, servicio o mantenimiento. El traslado a otro lugar solo estará permitido con el consentimiento previo y escrito del Arrendador. Queda prohibido subarrendar, prestar o poner de cualquier otro modo el Equipo a disposición de terceros sin consentimiento previo y escrito.

Artículo 14. Devolución

Al finalizar el periodo de alquiler, el Arrendatario devolverá el Equipo limpio, sin daños y en condiciones de funcionamiento. El Equipo devuelto será inspeccionado y probado en el taller del Arrendador, si se desea en presencia del Arrendatario. Los daños y defectos se comunicarán al Arrendatario. Los costes de reparación o sustitución serán por cuenta del Arrendatario, salvo que se deban al desgaste normal o a un defecto inherente del Equipo.

Artículo 15. Aceptación de las condiciones

Al aceptar la entrega del Equipo, el Arrendatario se compromete a cumplir estas condiciones y acepta las obligaciones y responsabilidades derivadas de ellas.

Artículo 16. Uso por el Arrendatario

El Equipo solo podrá ser utilizado por el Arrendatario y/o su personal en el ejercicio de sus funciones. Sin consentimiento previo y escrito del Arrendador, el Arrendatario no podrá poner el Equipo a disposición de terceros, subarrendarlo ni ceder derechos u obligaciones derivados del Contrato de Alquiler.

Artículo 17. Propiedad y garantías

El Arrendatario reconoce y, cuando sea necesario, acepta que la propiedad del Equipo pueda corresponder o transferirse a un tercero, o que el Equipo pueda estar o quedar pignorado o sujeto a otra garantía a favor de un tercero como seguridad de cantidades presentes o futuras adeudadas por el Arrendador a dicho tercero.

Artículo 18. Entrega a requerimiento de un tercero

No obstante la existencia del Contrato de Alquiler, el Arrendatario entregará el Equipo al tercero mencionado en el Artículo 17 a su primer requerimiento y no invocará ningún derecho de retención ni derecho similar. Si el tercero exige la entrega debido al incumplimiento por el Arrendador de sus obligaciones frente a dicho tercero, el Contrato de Alquiler quedará resuelto automáticamente con efecto inmediato. La entrega se efectuará en las oficinas del tercero o en otro lugar designado por este.

Artículo 19. Continuación por un tercero

Si se produce la situación del Artículo 17 y el tercero desea continuar el uso por el Arrendatario, este deberá, a primer requerimiento, celebrar con dicho tercero un contrato de alquiler por el plazo restante del Contrato de Alquiler existente y en las mismas condiciones.

Artículo 20. Exclusión de disposiciones legales

Las partes excluyen íntegramente la aplicación de los artículos 7:226 y 7:227 del Código Civil neerlandés (Burgerlijk Wetboek), en la medida legalmente permitida.

Artículo 21. Derechos de terceros

La estipulación a favor de terceros contenida en los Artículos 16 a 19 no podrá ser revocada ni modificada por el Arrendatario ni por el Arrendador.

Artículo 22. Condiciones del Arrendatario

El Arrendador rechaza expresamente las condiciones generales del Arrendatario. Cualquier desviación o modificación de estas Condiciones Generales de Alquiler solo será válida si ha sido aprobada expresamente y por escrito por el Arrendador con carácter previo.

Artículo 23. Ley aplicable y jurisdicción

Todos los Contratos de Alquiler a los que sean aplicables total o parcialmente estas Condiciones Generales de Alquiler se registrarán exclusivamente por el Derecho neerlandés aplicable en la parte europea del Reino de los Países Bajos. Se excluye la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG/Convención de Viena).

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 (Bruselas I bis), todas las controversias derivadas de o relacionadas con el Contrato de Alquiler o estas Condiciones Generales de Alquiler se someterán exclusivamente al tribunal competente del Rechtbank Rotterdam, Países Bajos, en la medida en que dicha cláusula de jurisdicción esté legalmente permitida.